



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 20 de Octubre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. **122/98** ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha **19-10-98**

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° **122/98** , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha **14-10-98** , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

(Abel Valdez)  
Abel Valdez  
Secretario de Hacienda y Finanzas (Int.)

DECRETO N° : **1020**  
p.d.e.r.e.



(Hector E. Llamas)  
Hector E. Llamas  
Intendente Municipal (Int.)



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO

El Expte. N° 077-HCD-98 en el que obra la solicitud de la Sra. Marta Beatriz Scerbo, domiciliada en la localidad de General Pirán, a efectos se le condone la deuda que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por el inmueble de su propiedad nominado catastralmente como Circ. VI – Secc. B1 – Manz. 15 I – Parcela 4, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 6 el Servicio Social Municipal se expide en forma favorable;

Que el Municipio debe tender a recuperar contribuyentes y a revertir el problema que significa para el mismo los espacios vacíos dentro del ejido urbano de un pueblo, tal como es el caso que nos ocupa;

Que de accederse a la petición formulada por la solicitante, ésta se compromete a hacerse cargo, a partir de la resolución del H. Concejo Deliberante, del pago de los impuestos que le correspondan;

Que analizado el tema en Comisión, la misma se ha manifestado en forma favorable;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

**ARTICULO 1º:** CONDONASE, hasta el 31 de diciembre de 1997 la deuda que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, la responsable de pago Sra. MARTA BEATRIZ SCERBO por el inmueble nominado catastralmente Circ. VI – Secc. B1 – Manz. 15 I – Parcela 4, Cuenta Municipal N° 26.573/00.

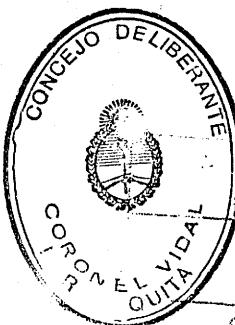
**ARTICULO 2º:** En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente indicado en el Artículo 1º, deberá hacerse cargo de los Costos y Costas de la acción incoada.

**ARTICULO 3º:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

ORDENANZA N° 122/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



19 OCT 1998

ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SECRETARIO  
ENTRADAS